



Decreto 2183 de 2016

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2183 DE 2016

(Diciembre 28)

Por el cual se modifica la planta temporal del Ministerio de Educación Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional ha venido liderando el Programa Todos a Aprender (PTA), cuyo propósito principal es mejorar el aprendizaje de los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales entre transición y quinto grado, especialmente en las áreas de lenguaje y matemáticas.

Que para el desarrollo de dicho Programa, el Ministerio de Educación Nacional requirió de personal con perfiles especializados, destacados y orientados a temas relacionados directamente con la educación. En razón a lo anterior, inicialmente mediante los decretos 4974 de 2011 y 2761 de 2012, el Gobierno nacional creó empleos temporales en la planta de personal de dicha entidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

Que con posterioridad, y en atención a las metas proyectadas con el referido programa en el periodo del actual gobierno, se consideró necesario ampliar la planta temporal del Ministerio de Educación Nacional, por lo cual mediante el artículo 3 del Decreto 2238 de 2015 se crearon 45 cargos del nivel profesional especializado y 1 cargo de Técnico Administrativo, con el fin de poder atender la demanda anual proyectada en puntos porcentuales de estudiantes matriculados en los establecimientos focalizados por el Programa Todos a Aprender (PTA), para incrementar la participación de estos estudiantes dentro de los niveles satisfactorio y avanzado en las áreas de Lenguaje y Matemáticas de las pruebas Saber 5º.

Que con fundamento en el estudio técnico realizado, el Ministerio de Educación Nacional pudo constatar que los formadores del Programa Todos a Aprender (PTA) estaban orientando las funciones de su cargo al cumplimiento de actividades de gestión y administrativas, por lo cual se planteó la necesidad de reorganizar el programa en el sentido de optimizar los procesos operativos, de tal forma que los formadores pudieran centrar sus esfuerzos en labores netamente pedagógicas, lo cual ha permitido que ellos cuenten con un mayor tiempo para realizar el acompañamiento de los docentes tutores, y así de esta forma, se ha logrado potencializar el impacto del programa.

Que así las cosas, el Programa Todos a Aprender (PTA) ha logrado cumplir sus metas de implementación, mejorar las prácticas de aula de los docentes y comenzar a impactar los aprendizajes de los estudiantes, obteniendo estos resultados sin que se haya requerido proveer los 45 cargos de profesionales especializados creados mediante el Decreto 2238 de 2015, por lo cual, al no existir la necesidad de efectuar la provisión de los mismos, se encuentra razonable su supresión de la planta temporal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata la Ley 909 de 2004 y el Capítulo I del Título I de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2015, para la supresión de empleos temporales en la planta de personal, la cual obtuvo concepto favorable de dicho Departamento Administrativo.

Que igualmente, el presente decreto obtuvo concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. *Supresión de cargos temporales.* Suprímase de la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Educación Nacional, para el desarrollo del Programa Todos a Aprender (PTA), los siguientes cargos temporales que habían sido creados mediante el artículo 3 del Decreto 2238 de 2015:

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL MINISTRO 45 (Cuarenta y cinco)	Profesional Especializado	2028	21

ARTÍCULO 2. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 3 del Decreto 2238 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de diciembre de 2016

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

YANETH GIHA TOVAR

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No.

Fecha y hora de creación: 2024-12-27 11:03:30